

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00383-00

Como quiera que la sociedad ejecutada no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Olga Lucía Melo Popayan identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.520.514 y tarjeta profesional No. 307.361 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico olmepo.23@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez